

Programa “Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Programa

“Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 27°, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, asimismo, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. De igual forma para asegurar una gestión eficiente, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán establece en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable en el Estado de Yucatán, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural.

De igual manera, la referida Ley establece que el gobierno estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, debe implementar políticas y programas para lograr el desarrollo rural integral, incluyendo la promoción de la actividad agropecuaria y la diversificación económica rural.

El acuerdo Seder 08/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Peso a Peso” establece, en sus considerandos, “que, de conformidad con los datos obtenidos del sitio web del Servicio de Información Agroalimentario y Pesquero, las actividades agropecuarias en Yucatán se encuentran dispersas en sus 106 municipios. Asimismo, la Infografía Alimentaria 2020 arrojó que, en Yucatán, de las 99,467 personas ocupadas en el sector primario, el 87.6% tiene ingresos que van de cero hasta dos salarios mínimos al día; por tal motivo es necesario crear un programa para que los productores puedan adquirir capital de trabajo a bajo costo”.

Las Unidades Básicas de Presupuestación 2024 con códigos: SEDER-16462-AP y SEDER-21986-AP señalan en su problema específico a atender que, de acuerdo con datos de la Infografía Alimentaria de Yucatán 2022 de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, reflejan que, en el Estado, 23 mil 369 personas se encuentran ocupadas en el Sector pecuario y 58 mil 149 personas se encuentran ocupadas en el Sector Agrícola, de las cuales el 23.5% no reciben ingresos y el 65.2% registraron ingresos de hasta 2 salarios mínimos al día. Lo cual, refleja la situación

adversa de muchos productores del Estado, por lo que surge la necesidad de apoyarlos para la adquisición de capital de trabajo.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 2: "Yucatán Próspero y Competitivo" con el tema 2.8: "Campo" y con el objetivo 2.8.1: "Incrementar la producción agrícola del estado" y con el objetivo 2.8.2: "Incrementar la producción pecuario del estado".

A su vez se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en su tema estratégico 8: "Desarrollo agropecuario", en específico con el objetivo 8.1. "Incrementar la producción agrícola del estado".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: SEDER-21986-AP un presupuesto total de \$45,000,000.00, y en la UBP 2024, con código: SESER-16462-AP un presupuesto total de \$35,200,000.00, con recursos fiscales.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado "Peso a Peso" tiene por objetivo que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la adquisición de insumos, herramientas y equipos.¹

Para lograr su objetivo, el programa entrega apoyos en especie como son: insumos, herramientas y equipos de trabajo, comprendidos en el catálogo de productos que la secretaría establece absorbiendo porcentajes del costo del producto que van del 50%, 70% y 100%, dependiendo del tipo de productor que se trate, de conformidad con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos. De igual forma, se integran los resultados generados a partir del seguimiento de indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) con el propósito de facilitar el análisis del desempeño

¹ Fuente: Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, publicadas mediante acuerdo Seder 08/2022

institucional y la toma de decisiones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del programa: **“Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar el cumplimiento de los objetivos del programa “Peso a Peso”; constatar la congruencia entre las metas establecidas y los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo; revisar la emisión y aplicación de reglas de operación que garanticen el uso de los recursos con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia; y evaluar la implementación del sistema de control interno en las áreas responsables de la ejecución del programa.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Evaluar si la entidad fiscalizada realizó la operación del programa utilizando los recursos disponibles de manera óptima, mediante procesos ágiles, bien estructurados y controlados, así como verificar la incorporación de dichos procesos en su sistema de control interno y el seguimiento oportuno de los indicadores de desempeño.

2.- Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

3.- Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar, se llevó a cabo un análisis previo a los programas estatales y municipales, considerando como criterios su vinculación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; el problema social que pretenden resolver o las necesidades que buscan atender; la población a la que se encuentra dirigido; el monto del presupuesto asignado para su operación que provenga de recursos fiscales estatales; y los apoyos que se producirán o entregarán para lograr su objetivo.

El criterio de selección se basó en un enfoque combinado tanto cualitativo como cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas

aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas y para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada se verificó que:

- La entidad fiscalizada cuenta con:
 - Programa Presupuestario 501 “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán”, el cual se vincula con el programa a través del componente 3 “Apoyos a productores para la adquisición de insumos, herramientas y equipos entregados”.

- Programa Presupuestario 502 "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustria", el cual se vincula con el programa a través del componente 4 "Apoyos a productores para la adquisición de insumos, herramientas y equipos entregados".
- Evidencia de haber realizado cada uno de los procedimientos y atribuciones para la entrega de apoyos del programa, establecidos en sus reglas de operación.
- Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SESER-21986-AP.
- Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SESER-16462-AP.
- Manual de organización actualizado de las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.
- Manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
- Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Reglas de operación del programa.
 - Medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
 - Convocatoria del programa.
 - Padrón de beneficiarios del programa.

2. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que alcanzó el cumplimiento de sus metas como sigue:

- 100.00% en la meta de publicar 1 convocatoria para el programa, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 100.00% en la meta de elaborar 1 Informe de seguimiento para el programa, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 103.97% en la meta de entregar 8,800 Apoyos en especie a productores pecuarios para la adquisición de insumos, herramientas y equipos, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 107.26% en la meta de atender a 6,462 hombres, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 94.87% en la meta de atender a 2,338 mujeres, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 113.74% en la meta de entregar 597 apoyos en la región Poniente, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 108.74% en la meta de entregar 652 apoyos en la región Noroeste, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 106.86% en la meta de entregar 874 apoyos en la región Centro, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.

- 100.28% en la meta de entregar 704 apoyos en la región Litoral Centro, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 96.53% en la meta de entregar 2,941 apoyos en la región Noreste, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 125.31% en la meta de entregar 1,588 apoyos en la región Oriente, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 89.47% en la meta de entregar 1,444 apoyos en la región Sur, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP.
- 100.00% en la meta de publicar 1 convocatoria para el programa, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 100.00% en la meta de elaborar 1 Informe de seguimiento para el programa, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 95.74% en la meta de entregar 8,100 Apoyos en especie a productores pecuarios para la adquisición de insumos, herramientas y equipos, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 92.13% en la meta de atender a 5,963 hombres, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 105.80% en la meta de atender a 2,137 mujeres, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 85.68% en la meta de entregar 461 apoyos en la región Poniente, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 93.58% en la meta de entregar 467 apoyos en la región Noroeste, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 101.53% en la meta de entregar 326 apoyos en la región Centro, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 90.08% en la meta de entregar 514 apoyos en la región Litoral Centro, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 87.64% en la meta de entregar 866 apoyos en la región Noreste, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.
- 88.96% en la meta de entregar 4,521 apoyos en la región Sur, establecida en la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP.

3. Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que utilizó razonablemente el recurso asignado en la operación del programa.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia

Observación número 1.

1.1 Del análisis realizado a los indicadores establecidos en la ficha técnica de indicadores de programas presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 501: "Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán", el cual se encuentra vinculado al programa "Peso a Peso", se detectó que tres indicadores no incluyen, dentro del apartado "medios de verificación", el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo:

- 22783 – "Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos",
- 22785 – "Porcentaje de solicitudes dictaminadas" y
- 22789 – "Porcentaje de convocatorias publicadas";

Adicionalmente, en el indicador de nivel componente 22783 – "Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos" no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento, toda vez que se indicó en la ficha técnica que la tendencia era ascendente, cuando el valor señalado en la línea base es 91.04, siendo superior al valor de la meta de 88.89, dando como resultado que la tendencia es descendente.

1.2 Del análisis realizado a los indicadores establecidos en la ficha técnica de indicadores de programas presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial", el cual se encuentra vinculado al programa "Peso a Peso", se detectó que tres indicadores no incluyen, dentro del apartado "medios de verificación", el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo:

- 22868 – "Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos",
- 22869 – "Porcentaje de solicitudes dictaminadas" y
- 22870 – "Porcentaje de convocatorias publicadas";

Adicionalmente, en el indicador de nivel componente 22868 – "Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos" no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento, toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente cuando el valor señalado en la línea base es 91.00 siendo superior al valor de la meta de 86.67, dando como resultado que la tendencia es descendente.

1.3 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa, emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022, se detectó lo siguiente:

- 1.3.1** El elemento “objetivo” no contiene los propósitos de los dos programas presupuestarios vinculados 501 “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán” y 502 “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”.
- 1.3.2** El elemento “programa presupuestario” no se vincula con los programas presupuestarios 501 “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán” y 502 “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”.
- 1.3.3** El elemento “descripción” no señala de qué manera se beneficiarán con la entrega de los apoyos del programa.
- 1.3.4** El elemento “seguimiento”, no incluye los indicadores de nivel propósito 22766 – “Variación porcentual del volumen de producción agrícola en el estado de Yucatán” y 22847 – “Variación porcentual del volumen de producción pecuaria”, establecidos en los programas presupuestarios 501 “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán” y 502 “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”, respectivamente.
- 1.3.5** No se señaló, en el elemento “denuncias”, la posibilidad que tiene el ciudadano de promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación y/o ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- 1.3.6** Los anexos “Formato de Solicitud para el Programa Peso a Peso” y “Formato Pequeño Productor” no incluyen la mención de que el trámite para acceder a los apoyos del programa es gratuito.

1.4 Del análisis al padrón de beneficiarios, la muestra de expedientes revisados y las reglas de operación del programa denominado “Peso a Peso” emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022, se detectó un expediente del que no se proporcionó el documento que acredite la legal posesión del predio donde se realice la actividad productiva:

Observación número	Nombre del beneficiario	Folio de expediente
1.4.1	GREGORIA DEL CARMEN DIAZ CAMPOS	PAP-104-12407-2024

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado “Peso a Peso” emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022 y la muestra de expedientes de beneficiarios proporcionados.

1.5 No se proporcionó evidencia que permita validar la realización de evaluaciones al personal encargado de operar el programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 26, fracción II, inciso i) de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal,

emitidos mediante acuerdo SCG 11/2017 y modificados mediante acuerdo SCG 16/2018; 11, 13, 13 bis, 24 fracción I y 25 fracciones I y II del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificado mediante acuerdo SAF 103/2017; 9 fracción V de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022; Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/2312/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente, toda vez que solventó el punto 1.4, quedando pendiente por solventar los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 1.1 Se procure incluir dentro del apartado de medios de verificación el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo de los indicadores; adicionalmente, se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores.
- 1.2 Se procure incluir dentro del apartado de medios de verificación el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo de los indicadores; adicionalmente, se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores.
- 1.3 Se procure incluir en las reglas de operación del programa lo siguiente:
 - 1.3.1 Que el elemento “objetivo”, contenga los propósitos de los programas presupuestarios.
 - 1.3.2 Que el elemento “programa presupuestario” se vincule con los programas presupuestarios.
 - 1.3.3 Que el elemento “descripción” señale de qué manera se benefician con la entrega de los apoyos.
 - 1.3.4 Que el elemento “seguimiento” incluya los indicadores de nivel propósito.
 - 1.3.5 Que el elemento “denuncias” el ciudadano tenga la posibilidad de promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación y/o ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
 - 1.3.6 Y que en los anexos se efectúe la mención de que el trámite para acceder a los apoyos del programa es gratuito.
- 1.5 Se cuente con la evidencia que permita validar la realización de evaluaciones al personal encargado de operar el programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

2. Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** No proporcionó el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores 22783 – “Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos”; 22785 – “Porcentaje de solicitudes dictaminadas” y 22789 – “Porcentaje de convocatorias publicadas”, correspondientes al componente 3: “Apoyos a productores para la adquisición de insumos, herramientas y equipos entregados”, y a las actividades: C3A1 – “Dictaminación de las solicitudes recibidas para la adquisición de insumos, herramientas y equipos” y C3A2- “Publicación de las convocatorias del programa”, respectivamente, establecidos en el programa presupuestario 501: “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán”.
- 2.2** Se detectaron diferencias respecto a los resultados obtenidos con base en la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada y el resultado publicado en la Cuenta Pública 2024 del indicador 22783 – “Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos”, correspondiente al componente 3 del programa presupuestario 501: “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán”.

Indicador	Formula a aplicar	Variabl e B*	Variabl e C**	Resultado obtenido (A)***	Resultado publicado en la cuenta pública (B)	Diferencia (A-B)
22783 - Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos	$(B/C) \times 100$	7,755	10,322	75.13%	90.79%	15.66%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la ficha técnica de indicadores presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 501 “Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán”, medios de verificación proporcionados por la entidad fiscalizada y Cuenta Pública 2024 Tomo II.

*B= Total de productores apoyados en el año

**C= Total de productores solicitantes en el año

***Datos obtenidos con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 2.3** No proporcionó el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores 22868 – “Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos”, 22869 - “Porcentaje de solicitudes dictaminadas” y 22870 – “Porcentaje de convocatorias publicadas”, correspondientes al componente 4: “Apoyos a productores para la adquisición de insumos, herramientas y equipos entregados” y las actividades: C4A1 – “Dictaminación de las solicitudes recibidas para la adquisición de insumos, herramientas y equipos” y C4A2 – “Publicación de las convocatorias del programa”, respectivamente, establecidos en el programa presupuestario 502: “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”.

- 2.4 Se detectaron diferencias respecto a los resultados obtenidos con base en la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada y el resultado publicado en la Cuenta Pública 2024 del indicador 22868 – “Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos entregados” correspondiente al componente 4 del programa presupuestario 502: “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”.

Indicador	Formula a aplicar	Variable B*	Variable C**	Resultado obtenido (A)***	Resultado publicado en la cuenta pública (B)	Diferencia (A-B)
22868 - Porcentaje de productores apoyados con especie para la adquisición de insumos, herramientas y equipos	(B/C)*100	9,149	10,752	85.09%	90.79%	5.70%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la ficha técnica de indicadores presupuestarios 2024 del Programa Presupuestario 502 “Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial”, medios de verificación proporcionados por la entidad fiscalizada y Cuenta Pública 2024 Tomo II.

*B= Total de productores apoyados en el año

**C= Total de productores solicitantes en el año

***Datos obtenidos con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 2.5 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Cuantificación de la población programada a atender de la UBP 2024 con código: SEDER-21986-AP, se obtuvieron resultados de cumplimiento del 496.59% y del 454.06% respecto a las metas de haber atendido a 850 hombres mayahablantes y 320 mujeres mayahablantes, respectivamente, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido 4,221 hombres mayahablantes y 1,453 mujeres mayahablantes, no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.
- 2.6 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado Cuantificación de la población programada a atender de la UBP 2024 con código: SEDER-16462-AP, se obtuvieron resultados de cumplimiento del 474.32% y del 519.67% respecto a las metas de haber atendido a 775 hombres mayahablantes y 305 mujeres mayahablantes, respectivamente, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido 3,676 hombres mayahablantes y 1,585 mujeres mayahablantes, no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida. Asimismo, en relación al cumplimiento de metas establecidas en el apartado de Regionalización – Municipalización, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 142.65% respecto a los 945 apoyos económicos a entregar en la región oriente, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber entregado 1,348, sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63 fracción I, 64 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 59 fracción X y 106 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, emitido mediante Decreto 709/2023; 20 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, emitidas mediante acuerdo Seder 08/2022; Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 2.1 Se proporcione el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores presupuestarios.
- 2.2 Se procure que no existan diferencias respecto a los resultados obtenidos de la información soporte y el resultado publicado en la Cuenta Pública de los indicadores presupuestarios.
- 2.3 Se proporcione el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores presupuestarios.
- 2.4 Se procure que no existan diferencias respecto a los resultados obtenidos de la información soporte y el resultado publicado en la Cuenta Pública de los indicadores presupuestarios.
- 2.5 Se procure que las metas se establezcan de acuerdo a la población real que pueda ser atendida.
- 2.6 Se procure que las metas se establezcan de acuerdo a la población real que pueda ser atendida; asimismo se cumpla con las metas establecidas en el apartado regionalización-Municipalización.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio DAF/2312/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025, recibido el día 8 de septiembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

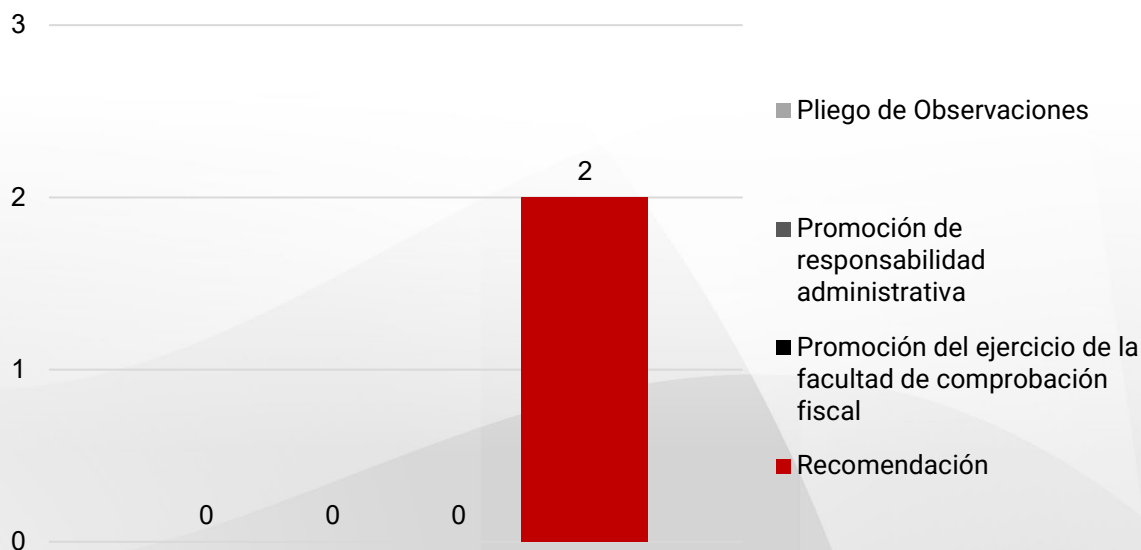
suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 1.1 Se procure incluir dentro del apartado de medios de verificación el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo de los indicadores; adicionalmente, se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores. 1.2 Se procure incluir dentro del apartado de medios de verificación el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo de los indicadores; adicionalmente, se establezca de manera correcta la tendencia del seguimiento para los indicadores. 1.3 Se procure incluir en las reglas de operación del programa lo siguiente: 1.3.1 Que el elemento "objetivo", contenga los propósitos de los programas presupuestarios. 1.3.2 Que el elemento "programa presupuestario" se vincule con los programas presupuestarios. 1.3.3 Que el elemento "descripción" señale de qué manera se benefician con la entrega de los apoyos. 1.3.4 Que el elemento "seguimiento" incluya los indicadores de nivel propósito. 1.3.5 Que el elemento "denuncias" el ciudadano tenga la posibilidad de promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación y/o ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. 1.3.6 Y que en los anexos se efectúe la mención de que el trámite para acceder a los apoyos del programa es gratuito. 1.5 Se cuente con la evidencia que permita validar la realización de evaluaciones al personal encargado de operar el programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
2	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 2.1 Se proporcione el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores presupuestarios. 2.2 Se procure que no existan diferencias respecto a los resultados obtenidos de la información soporte y el resultado publicado en la Cuenta Pública de los indicadores presupuestarios. 2.3 Se proporcione el cálculo que permita validar los resultados obtenidos del seguimiento respecto a los indicadores presupuestarios. 2.4 Se procure que no existan diferencias respecto a los resultados obtenidos de la información soporte y el resultado publicado en la Cuenta Pública de los indicadores presupuestarios. 2.5 Se procure que las metas se establezcan de acuerdo a la población real que pueda ser atendida. 2.6 Se procure que las metas se establezcan de acuerdo a la población real que pueda ser atendida; asimismo se cumpla con las metas establecidas en el apartado regionalización-Municipalización.

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural**, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>